

1. Las políticas de memoria, verdad y justicia a cuarenta años del golpe*

La lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos por el terrorismo de Estado ha marcado la historia reciente de la sociedad argentina. Durante la dictadura, la agresión desatada por el Estado sobre la sociedad condujo a la gestación de un frente de denuncia y resistencia liderado por los familiares de las víctimas. Esta iniciativa trascendió su contexto de surgimiento y se transformó en un componente permanente y decisivo de la política nacional en lo que respecta a la demanda por memoria, verdad y justicia y a la defensa de los derechos humanos.

En las cuatro décadas transcurridas desde el 24 de marzo de 1976, el movimiento de derechos humanos protagonizó la lucha contra la impunidad: con diversas estrategias, fue fundamental en el sostenimiento de las exigencias al Estado argentino para que investigara y sancionara a los responsables y otorgase reparación a las víctimas, en distintas coyunturas políticas, algunas más reactivas a sus demandas y otras más receptivas.

Durante la dictadura, el CELS recibió numerosos testimonios de víctimas, comenzó a documentar lo sucedido y llevó adelante la presentación de hábeas corpus colectivos con la convicción de que, a pesar de la

* Este capítulo fue elaborado por Luz Palmás Zaldúa, Verónica Torras, Sol Hourcade, Sebastián Blanchard y Tomás Griffa, integrantes del Equipo Memoria, Verdad y Justicia, con la colaboración de Edurne Cárdenas y Gabriela Kletzel del Equipo de Trabajo Internacional. El apartado sobre responsabilidad empresarial se basa en la investigación *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad*, coordinada por Victoria Basualdo, Andrea Copani, Antonela Di Vruno, Elizabeth Gómez Alcorta, Luciano Hazan, Alejandro Jasinski, Diego Morales y María Laura Fabrizio. El equipo de investigación estuvo integrado por Mariel Alonso, Natalia Ayala Tomasini, Romina Chuffardi, Alejandra Esponda, Marianela Galli, Tomás Griffa, Silvia Nassif, Arturo Oviedo, Andrea Rocha y Belén Zapata, con la colaboración de Giselle Tepper.

respuesta burocrática de las instituciones, era una herramienta valiosa para el registro estatal de la represión. También trabajó en la preparación de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1979, que fue determinante para la denuncia y condena internacional de las violaciones masivas a los derechos humanos en nuestro país. La visita ofreció un encuadre institucional para la declaración de familiares y víctimas que hasta entonces sólo habían obtenido cobijo en las organizaciones locales de derechos humanos.

Una vez concluida la dictadura, los organismos tuvieron un rol central en la escena pública. Durante el gobierno de Raúl Alfonsín, acompañaron con sus archivos la tarea desarrollada por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y colaboraron de manera activa en la realización del Juicio a las Juntas y con las causas que se abrieron con posterioridad a su histórica sentencia. Luego, encabezaron la resistencia a las leyes de impunidad con grandes movilizaciones en las calles, reclamos políticos y presentaciones judiciales tanto en nuestro país como en el exterior.

Cuando los indultos cerraron las puertas para continuar con el juzgamiento de la mayoría de los delitos, el movimiento de derechos humanos insistió: los organismos consiguieron que se iniciaran juicios en tribunales extranjeros, obtuvieron sentencias en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que permitieron reabrir los planteos de inconstitucionalidad de las leyes de impunidad e indultos, y hacer exigibles el derecho a la verdad y la reparación económica de las víctimas en nuestro país. Estos organismos también participaron en los procesos de control de ascensos de militares y de acceso a cargos públicos; avanzaron en tribunales nacionales con los denominados “Juicios por la Verdad”, que, como los hábeas corpus presentados durante la dictadura, constituían una apuesta por la construcción de una memoria estatal y social de los crímenes y una base para su juzgamiento, con independencia del ánimo oscilante de los gobiernos.

Con diferentes estrategias, los organismos mantuvieron vivo durante cuarenta años el reclamo por justicia, de un modo efectivo en el campo simbólico y que produjo también avances institucionales trascendentes.

Para 2003, antes de comenzar el gobierno de Néstor Kirchner, en diferentes causas existían planteos y declaraciones de inconstitucionalidad de las leyes de impunidad y de los indultos, en primera instancia y en la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Buenos Aires; decenas de personas se encontraban detenidas por hechos vinculados con el terrorismo de Estado; se había restituido la identidad de 73 niños

y niñas secuestrados con sus padres o nacidos en el cautiverio de sus madres; se habían creado la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad y el Banco Nacional de Datos Genéticos; se habían exhumado e identificado los restos de cerca de 200 personas asesinadas y enterradas como N.N.; se habían dado pasos importantes para la reparación económica a las víctimas demandada al gobierno argentino por la CIDH a partir de un caso interpuesto por el CELS; se había aprobado en nuestro país la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de la Organización de los Estados Americanos. Además, ya existían prácticas institucionales sostenidas de participación social en el control de los ascensos militares, por parte de diferentes organismos como el CELS.

La lucha del movimiento de derechos humanos por memoria, verdad y justicia a lo largo de la democracia, aun en los contextos más adversos, construyó las bases para el proceso iniciado en 2003, cuya mayor contribución es haber transformado esas demandas en políticas de Estado.

El compromiso simultáneo de los tres poderes del Estado y la Procuración General de la Nación permitió desde entonces un avance muy significativo en el juzgamiento de los delitos de lesa humanidad y el desarrollo de un variado conjunto de políticas públicas. Así, se profundizaron las vías de reparación a las víctimas, la restitución de la identidad de nietas y nietos apropiados, la sistematización de archivos y el hallazgo de información, la identificación de espacios en los que funcionaron centros clandestinos de detención, tortura y exterminio y la creación de sitios de memoria, entre otros. Se trata de un proceso que se consolidó hasta alcanzar niveles muy amplios de acuerdo social, una dinámica institucional difícilmente reversible y una referencia emblemática para la región y el mundo.

Con esta acumulación histórica, convive el recambio institucional y político que se produjo en diciembre de 2015. El presidente Mauricio Macri y muchos de los principales funcionarios de su gobierno han sostenido en diferentes oportunidades, antes y después de la elección, que mantendrán las políticas de memoria, verdad y justicia. Estas declaraciones confirman la fortaleza de este proceso colectivo y el consenso transversal que tiene la lucha contra la impunidad de los crímenes cometidos por la dictadura.

En los primeros meses del gobierno, estas declaraciones oficiales han convivido con medidas de ajuste del Estado con probables repercusiones negativas en el aporte del Poder Ejecutivo al proceso de justicia. Los despidos de personal en áreas de Derechos Humanos que funcio-

naban como soporte de los juicios por delitos de lesa humanidad generan incertidumbre. Hubo numerosas cesantías en el Programa Verdad y Justicia y en el Centro Ulloa, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que brindan protección y acompañamiento a testigos y querellantes. En el Ministerio de Seguridad, se desarmó el Área de Derechos Humanos que asistía en los allanamientos en casos de jóvenes apropiados, trabajaba en la identificación de cuerpos enterrados como N.N., y relevaba archivos y analizaba documentación de Prefectura, Policía Federal y Gendarmería que nutría a las investigaciones judiciales. La Subgerencia de Derechos Humanos del Banco Central fue disuelta; esta área analizaba la documentación generada por la entidad durante la dictadura. En el Ministerio de Defensa no sólo se redujo el equipo de la unidad de Relevamiento y Análisis del Área de Memoria de la Dirección de Derechos Humanos, cuya labor principal ha sido el aporte de prueba documental a juzgados y fiscalías, sino que no se le están encomendando ni estas ni otras tareas.

En vista de estas preocupantes evidencias, los organismos de derechos humanos plantearon la necesidad de resguardar y profundizar todas las políticas públicas de memoria, verdad y justicia en distintas reuniones con el presidente de la Nación, el jefe de gabinete, Marcos Peña, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Germán Garavano, y el secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, durante los primeros meses de gobierno.¹

Pero la defensa de estas políticas no atañe sólo a los organismos. El rechazo a la impunidad de los crímenes del terrorismo de Estado es un asunto de interés colectivo. Así se puso en evidencia cuando, apenas conocido el resultado electoral, algunos actores reducidos en número pero influyentes en la opinión pública renovaron sus exigencias de impunidad. Los embates recibieron la respuesta rápida de trabajadores de prensa, investigadores y amplios sectores políticos y sociales que defendieron el proceso de memoria, verdad y justicia.

Desde la reapertura de las causas por crímenes de lesa humanidad que se inició en 2001 y se completó en 2005, el Poder Judicial enfrentó desafíos extraordinarios, tanto por la gran cantidad de víctimas –miles

1 Véanse <www.cels.org.ar/comunicacion/index.php?info=detalleDoc&ids=4&lang=es&ss=46&idc=2032>, y <cels.org.ar/common/documentos/Reunion_organismos_de_DDHH.pdf>.

de detenidos-desaparecidos y asesinados, miles de torturados sobrevivientes de centros clandestinos– y victimarios –cerca de tres mil identificados, miles sin identificar–, como por el tipo de delitos: secuestros, torturas, violaciones, homicidios, desaparición de personas, cometidos en forma premeditada, sistemática y clandestina.

La sinergia institucional de la última década entre los diferentes poderes del Estado comprometidos con la tarea del juzgamiento de estos crímenes debe acelerarse. Nos encontramos en un momento de inflexión: por el tiempo transcurrido desde los hechos; por la edad avanzada de los sobrevivientes, de los familiares de las víctimas y de los imputados; y por la trascendencia que tiene este proceso para la consolidación del Estado de derecho. Los esfuerzos deben orientarse a sostener procesos judiciales eficaces que concluyan en sentencias definitivas.

En los últimos años se ha ampliado la indagación y el esclarecimiento de las responsabilidades de diferentes actores civiles en los delitos de lesa humanidad. Del avance de estas causas depende la posibilidad de establecer en sede judicial la verdad sobre los vínculos entre el gobierno de facto y sectores del poder económico, eclesiástico y judicial. El 40° aniversario del golpe militar nos coloca frente al desafío de sostener y completar este proceso.

1. El proceso de justicia hoy

En junio de 2015, al cumplirse diez años del fallo “Simón”, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal de la Nación produjo un balance sobre el estado del proceso de justicia.² En ese trabajo se detalla que durante el período 1983-1987 se realizaron dos juicios por delitos de lesa humanidad: el Juicio a las Juntas y el juicio a la cúpula de la Policía Bonaerense, con un total de 17 imputados, de los cuales 11 fueron condenados y 6, absueltos. Entre 1988 y 2005, a partir de las leyes de impunidad, sólo continuaron vigentes las causas por apropiación de bienes y por apropiación de niñas y niños. Por este último delito se habían acumulado 23 condenas. En 2006, treinta años

2 “A diez años del fallo ‘Simón’. Un balance sobre el estado actual del proceso de justicia por crímenes de lesa humanidad”, Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, Ministerio Público Fiscal de la Nación, junio de 2015.

después del golpe, se dictó la primera sentencia posterior a la anulación de las leyes de impunidad y al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que declaró su inconstitucionalidad.

Desde entonces el CELS, como representante de víctimas y familiares y como querellante institucional en causas de delitos de lesa humanidad, lleva un registro estadístico de las investigaciones abiertas en los juzgados, de las personas imputadas y de las condenadas.³ Según este registro, hasta el 31 de diciembre de 2015, se dictaron 154 sentencias, en las que se condenó a 662 personas por delitos de lesa humanidad y se absolvió a 60. Cuarenta y nueve condenados han fallecido y uno se encuentra prófugo. En la etapa de instrucción, 60 personas fueron sobreeséidas y a 199 se les dictó la falta de mérito porque se consideró que no había pruebas suficientes para procesar o sobreeser, es decir que ni siquiera llegaron al debate oral. Estos números muestran la plena vigencia del debido proceso y del respeto de las garantías constitucionales de los acusados.

La comparación entre los datos de los primeros años del proceso de justicia, hasta su cierre por las leyes de impunidad y los decretos de indulto, y los que surgen del proceso de reapertura pone en evidencia la gran cantidad de investigaciones judiciales realizadas en este último período, el conocimiento alcanzado sobre los responsables de los delitos, el incremento de sentencias, su distribución en el país y los avances reflejados en la investigación de responsabilidades de actores civiles. Desde la reapertura de las causas, los logros alcanzados en materia de justicia y reparación, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, son inéditos y trascendentes.

Según los registros del CELS, en diciembre de 2015 se llevaban adelante 14 juicios orales y 184 causas estaban en etapa de instrucción, 45 estaban elevadas a juicio y un plenario se desarrollaba por escrito bajo el trámite que se conoce como “código viejo”, sin instancias orales y públicas.

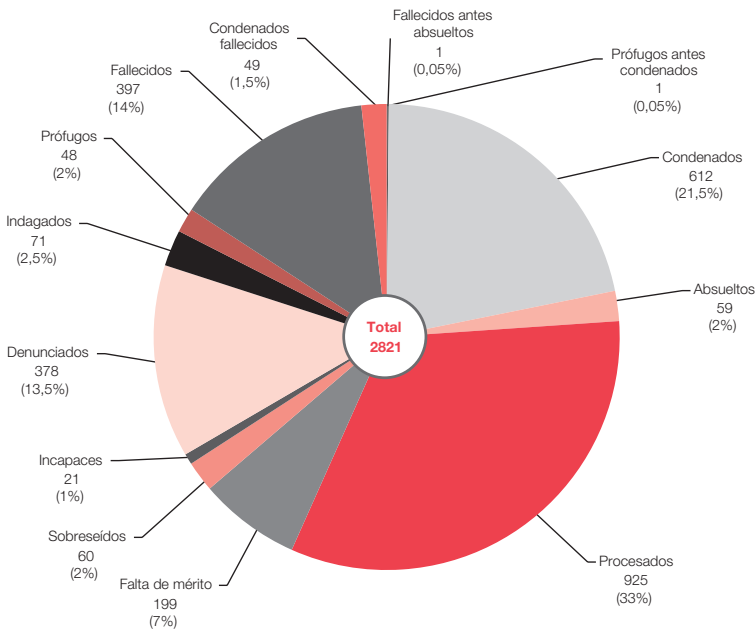
En las investigaciones judiciales abiertas, 378 personas se encuentran denunciadas y 925, procesadas. Entre las procesadas, 542 se encuentran con prisión preventiva y, de ellas, 224 tienen arresto domiciliario. Respecto de los lugares en los que se cumplen las condenas, 296 personas están en unidades penitenciarias y 187 se encuentran con arresto domiciliario. Al mismo tiempo, hay 112 condenados en libertad debido

3 Estos datos se pueden consultar en <www.cels.org.ar/blogs/estadisticas>.

a que, como llegaron libres al juicio oral, no corresponde que sean detenidos hasta que la condena esté firme. Otros siete se encuentran en unidades militares y sobre diez no disponemos de información sobre el lugar de detención.

Estos datos permiten inferir que, durante la etapa de investigación, la privación de libertad no se dispone en forma automática. Su dictado se funda en criterios adecuados, como el riesgo de fuga y/o el entorpecimiento de las investigaciones. Además, las estadísticas de procesados y condenados con arresto domiciliario muestran que los jueces tienen en cuenta la edad y el estado de la salud de los imputados, contra lo que algunos críticos del proceso de justicia suelen afirmar para cuestionarlo.

Gráfico 1.1. Situación de los acusados en causas por delitos de lesa humanidad



Fuente: CELS, según datos propios al 31 de diciembre de 2015.




El Plan Cóndor, un juicio histórico

Desde marzo de 2013, se realiza en la ciudad de Buenos Aires el juicio por el Plan Cóndor, que investiga la coordinación represiva entre los regímenes dictatoriales de América Latina. Esta estructura tuvo como víctimas a militantes políticos, sociales, sindicales y estudiantiles de nacionalidad argentina, uruguaya, chilena, paraguaya, boliviana y brasileña. La causa ha permitido desplegar un cúmulo probatorio nunca antes visto sobre los hechos.

En el alegato, el CELS dio por probada la responsabilidad penal de Miguel Ángel Furci en las privaciones ilegales de la libertad y tormentos padecidos por 67 personas durante el cautiverio en el centro clandestino de detención (CCD) Automotores Orletti, que fue el más importante campo de concentración para las víctimas del Plan Cóndor en la Argentina, aunque no el único. Grupos de la extrema derecha de la comunidad internacional, como agentes de la CIA, cubanos anticastristas y fascistas italianos, entre otros, también fueron parte de esta empresa criminal. Un ejemplo de esta cooperación fue el asesinato de Orlando Letelier y Ronni Moffitt, en Washington D.C.

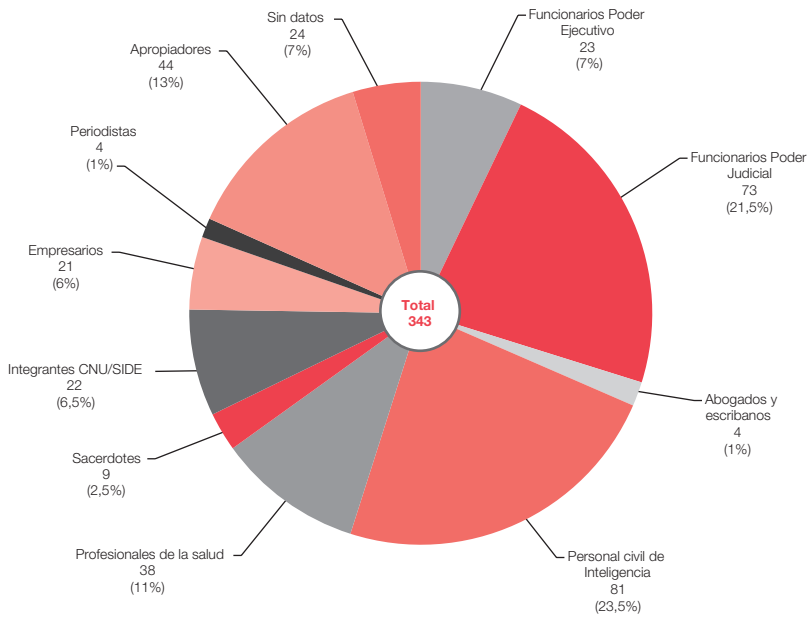
Este juicio tiene la posibilidad de sentar un precedente histórico pues, de resultar receptivos los planteos de las partes acusadoras, sería la primera sentencia que acredite al Plan Cóndor como un sistema criminal. Si bien Chile y Uruguay han avanzado en enjuiciar algunas operaciones de la coordinación represiva del Cóndor, ninguno de esos procesos judiciales tuvo ese alcance.

Con víctimas de distintas nacionalidades y con un militar uruguayo entre los imputados, el juicio adquiere importancia regional ya que ofrece garantía de verdad y justicia para víctimas de países que no han alcanzado la profundidad del proceso argentino. 

La responsabilidad penal de diferentes actores civiles

Uno de los principales desafíos de la etapa actual del proceso de justicia es la posibilidad de imputar penalmente a civiles que fueron responsables de delitos de lesa humanidad. De las 2821 personas que han estado implicadas en causas por este tipo de delitos desde la reapertura del proceso, 343 no son militares ni policías, de acuerdo con los registros del CELS. En 2015 se produjeron algunos avances en la posibilidad de juzgar a algunas de estas personas por su participación en hechos que formaron parte del terrorismo de Estado.

Gráfico 1.2. Área de actividad de civiles acusados por delitos de lesa humanidad



Fuente: CELS, según datos propios al 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidades de integrantes de la Iglesia católica

En el último año, no ha habido avances significativos en el procesamiento judicial de las responsabilidades de miembros de la Iglesia católica en delitos de lesa humanidad, pese a la copiosa información producida en investigaciones académicas y periodísticas y a los testimonios que dan cuenta del compromiso de esta institución con la dictadura.

En 2015 se sumó el trabajo realizado por el historiador Lucas Bilbao y el sociólogo Ariel Lede sobre el vicariato castrense. De los diarios del provicario Victorio Bonamín, surge que “al menos 102 sacerdotes ejercieron su trabajo pastoral en unidades militares donde funcionaron centros clandestinos”.⁴ Este número contrasta con los sólo nueve

4 Véase <www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-277987-2015-07-27.html>.

religiosos implicados en causas judiciales por delitos de la dictadura⁵ y más aún con el hecho de que Christian von Wernich sea el único ex capellán condenado por delitos de lesa humanidad. El informe de la investigación de Bilbao y Lede fue entregado a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad para nutrir las investigaciones judiciales.

Los organismos de derechos humanos han insistido en la importancia de avanzar en la reconstrucción de la verdad y la judicialización de estas responsabilidades. Sin embargo, la Iglesia católica no ha aportado información que contribuya al esclarecimiento de los crímenes ni de la participación y la responsabilidad de sus integrantes. La única excepción fue la entrega en 2014 de dos documentos: una carta y un informe titulado “Crónica de los hechos relacionados con el asesinato de los padres Longueville Gabriel y Murias Carlos”, los curas de Chamental asesinados el 18 de julio de 1976. Los escritos habían sido remitidos ese año por monseñor Enrique Angelelli a Pío Laghi, quien entonces estaba a cargo de la Nunciatura Apostólica en la Argentina. Los documentos fueron incorporados como prueba a través del Obispado de La Rioja, querellante en el juicio por el asesinato de monseñor Enrique Angelelli realizado en esa provincia durante 2014.

Fuera de este caso, la Iglesia católica sólo ha aportado a las causas judiciales documentos ya dados a conocer por investigaciones periodísticas y, en consecuencia, imposibles de ocultar. De tanto en tanto, el Vaticano o el Episcopado argentino anuncian una próxima desclasificación, pero siempre sin fecha ni precisiones. En la audiencia que las dirigidas de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas Ángela Boitano y Dora Salas mantuvieron en abril de 2015 en el Vaticano, el monseñor Giuseppe Laterza les dijo que era hora de dar vuelta la página y reconciliarse. Primero adujo que el Vaticano no tenía mucha información, sólo las denuncias de los propios familiares. Cuando Boitano le explicó la utilidad de esos documentos, que encajan como piezas imprescindibles para armar un rompecabezas, Laterza pasó al otro extremo y arguyó que tenían demasiada información y escaso personal para ordenarla y digitalizarla, por lo cual no creía que pudiera haber novedades antes de fines de 2016. Cuando de los archivos pasaron al pedido de autocrítica, Laterza dijo que era un tema complejo.

5 De acuerdo con datos propios recolectados a partir de expedientes judiciales y notas periodísticas.

Con motivo del 40° aniversario del golpe de 1976, el Episcopado emitió una declaración en la que por primera vez se refirió al “terrorismo de Estado, protagonista de crímenes de diversa índole, entre ellos: la tortura, el asesinato, la desaparición de personas y el secuestro de niños”, en el “período más oscuro de nuestra historia”. En la víspera del 24 de marzo de 2016, el secretario general de la Conferencia Episcopal Argentina, Carlos Malfa, anunció nuevamente que el Vaticano desclasificará documentos reservados del período de la dictadura argentina.

En 2015 el único avance judicial se verificó en la causa “Gómez Hugo c. Azar Musa y otros, privación ilegítima de la libertad, tormentos y asociación ilícita” que tramita en el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Santiago del Estero, a cargo de Guillermo Molinari. En noviembre, el sacerdote Carlos Luis Marozzi, ex capellán auxiliar del Batallón de Ingenieros de Combate 141 de Santiago del Estero y párroco del Santuario de Nuestra Señora de la Consolación, en Sumampa, departamento Quebrachos, fue procesado por delitos de lesa humanidad por ser parte de una asociación ilícita e imponer tormentos a Hugo Alberto Gómez, quien permaneció secuestrado durante un mes en la unidad donde Marozzi prestó funciones como capellán auxiliar entre 1974 y 1997.

Responsabilidades de funcionarios judiciales

Durante la dictadura, importantes actores del Poder Judicial garantizaron la impunidad de los crímenes cometidos y algunos de sus miembros participaron en ellos. Es posible distinguir al menos tres posicionamientos: un grupo se identificó con la ideología del gobierno de facto e intervino en los delitos; la mayoría se limitó a rechazar los hábeas corpus presentados –la CONADEP identificó 5400 hábeas corpus rechazados–, y un sector minoritario de jueces ejerció su función e investigó lo que ocurría.

La intervención de los funcionarios judiciales en los delitos de lesa humanidad puede analizarse en procesos de destitución que tramitan en consejos de magistratura –*juries* de enjuiciamiento– y/o en investigaciones penales. Se trata de dos tipos de investigaciones independientes: en estos casos, el *jury* de enjuiciamiento busca la depuración de funcionarios que por acción u omisión cometieron violaciones a los derechos humanos; mientras que la investigación penal intenta atribuir responsabilidades por conductas que pueden configurar delitos.⁶

6 Véase P. Litvachky, “Las consecuencias jurídicas de la complicidad judicial con el terrorismo de Estado en el derecho argentino”, en J. P. Bohoslavsky (ed.),

En Bahía Blanca, en septiembre, el Consejo de la Magistratura decidió la apertura del procedimiento de remoción, suspensión y acusación del presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de esa ciudad y docente de la Universidad Nacional del Sur, Néstor Luis Montezanti. La acusación se basó en que el juez habría “desplegado conductas incompatibles con la vigencia de los derechos humanos” y en la “falta de idoneidad moral y de vocación democrática”. En febrero de 2016, el *jury* llegó a la etapa de alegatos. Antes del veredicto, Montezanti presentó su renuncia ante el Poder Ejecutivo, en un intento por evitar su destitución. Al mismo tiempo, una causa penal lo investiga por su participación en el secuestro y las amenazas a Jorge Omar Riquelme Esparza, quien trabajaba en el Hospital Municipal de Bahía Blanca en 1977. Montezanti fue declarado en rebeldía porque en cuatro ocasiones no asistió a prestar declaración indagatoria. La desclasificación de archivos realizada por el Ministerio de Defensa mostró que Montezanti fue personal civil de inteligencia entre enero de 1981 y junio de 1982 como parte del Destacamento de Inteligencia 181.

En La Plata, luego de la sentencia dictada por el Tribunal Oral Federal n° 1 en la causa “Unidad 9” en octubre de 2010, Adolfo Pérez Esquivel, en representación del Servicio Paz y Justicia, denunció a Federico Nieva Woodgate, actual fiscal de Morón, ante el Consejo de la Magistratura para que se investigara su accionar durante la dictadura. El fiscal está acusado de haber autorizado, como juez de Lomas de Zamora en 1977, el traslado de Ángel Georgiadis al Regimiento de Infantería 7 de La Plata. Georgiadis nunca volvió del Regimiento y su familia recibió un telegrama donde se le comunicaba que se había suicidado. Nieva Woodgate aceptó la versión del suicidio sin adoptar ninguna medida de prueba pese a que el hecho ocurrió en circunstancias al menos poco claras. María Teresa Piñero, esposa de Georgiadis, también denunció el hecho y solicitó el *jury* de enjuiciamiento en el que se investiga si Nieva Woodgate encubrió un crimen de lesa humanidad. Al cierre de este Informe, el *jury*, en el que el presidente del CELS declaró como testigo, continúa su trámite.

Por otro lado, en junio de 2015, una investigación iniciada por la Liga Argentina por los Derechos del Hombre y la Asociación de Trabajadores Judiciales de Morón encontró tres hábeas corpus tramitados

¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura, Buenos Aires, Siglo XXI, 2015.

durante la dictadura que estaban archivados en el Juzgado de Garantías de Morón a cargo de Alfredo Meade.⁷ Entre los expedientes estaban los hábeas corpus presentados en favor de María Elena Peter, su marido Armando Fioritti y Carlos Gustavo Morales Cortiñas, hijo de Nora Cortiñas. Antonio Peter había presentado uno de los hábeas corpus el 20 de noviembre de 1978, por su hija María Elena y su yerno Armando Fioritti. María Elena era empleada del Juzgado Penal n° 2 de Morón, ubicado frente al despacho del entonces fiscal de Cámara Nieva Woodgate, quien, a pesar de las denuncias, nunca investigó las desapariciones.

En la provincia de Mendoza se ha logrado un importante avance en materia de juzgamiento penal de miembros del Poder Judicial. Allí se encuentra en la etapa final el juicio que tiene entre los acusados a los ex jueces de la Cámara Federal de Apelaciones Luis Miret, Otilio Romano y Guillermo Petra Recabarren, que ejercieron en la dictadura los cargos de juez, fiscal y defensor, respectivamente. El juicio también incluye al ex juez federal Rolando Evaristo Carrizo Elst y al fallecido ex juez federal Gabriel Guzzo. En esta causa se investiga la responsabilidad de las autoridades judiciales más importantes de la provincia durante la dictadura.

Luego del fin de la dictadura, los imputados ocuparon cargos de jerarquía como integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones de la provincia y desde allí obstaculizaron el avance de las denuncias de las víctimas.⁸ Están enjuiciados como partícipes de los delitos de homicidio agravado, privación ilegal de la libertad y tormentos; y como autores del delito de omisión de promover la investigación de los hechos. El 19 de junio de 2015, durante el debate, la fiscalía pidió que se ampliara la acusación contra los ex magistrados por los delitos contra la integridad sexual que conocieron y omitieron investigar y que –al igual que el resto de los ilícitos– se les deben atribuir en calidad de partícipes primarios.⁹ En julio el tribunal aceptó el pedido contra todos los imputados del proceso, incluidos los jueces.

Al momento de solicitar la elevación a juicio, tanto las querellas como el Ministerio Público Fiscal habían destacado que los imputados tenían

7 Véase <www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/habeas-corpus-recuperados-en-moron-419.html>.

8 J. P. Bohoslavsky (ed.), *¿Usted también, doctor?...*, ob. cit., p. 200.

9 Expte. F - 636, "Fiscal c. Guzzo", Tribunal Oral n° 1 de la provincia de Mendoza.

un denominador común: en ningún caso promovieron medida alguna a los fines de investigar la posible comisión de un hecho ilícito. En el tramo final del juicio, la querrela patrocinada por el Movimiento Ecu-ménico por los Derechos Humanos (MEDH) analizó en su alegato la voluminosa prueba documental, que consta de un conjunto de hábeas corpus y casi doscientos sumarios judiciales firmados por los acusados que muestran la decisión de cerrar las investigaciones. El MEDH afirmó que la justicia federal “hacía la retaguardia para que pudieran continuar los secuestros y las desapariciones” y habilitó “una zona judicial liberada que propició la impunidad”.

Otro hecho significativo en el juzgamiento penal de integrantes del Poder Judicial ocurrió en junio de 2015, cuando el Tribunal Oral Federal de Tucumán condenó a Manlio Martínez a dieciséis años de prisión como responsable de los delitos de abuso de autoridad, incumplimiento de la obligación de promover la persecución penal y por encubrimiento en la investigación del asesinato de cinco militantes de Montoneros en 1976. También fue considerado responsable de la privación ilegal de la libertad por abuso de sus funciones agravado por grave daño a la persona y la salud, abuso de autoridad y prevaricato en el caso que tuvo como víctima a Miguel Atilio Romano, propietario de la vivienda donde se había llevado a cabo la matanza. En ambos casos, fue hallado culpable del delito de asociación ilícita agravada.¹⁰

En otras jurisdicciones también hubo avances en la investigación de la responsabilidad de integrantes del Poder Judicial.

En 2016 se iniciará en Salta el juicio oral al ex juez federal Ricardo Lona, procesado por los homicidios de 11 presos políticos durante la Masacre de las Palomitas en julio de 1976 y por prevaricato y encubrimiento en la causa que investiga la muerte del ex gobernador de la provincia, Miguel Ragone.¹¹

En Chaco el ex juez federal Ángel Córdoba y el ex fiscal federal Roberto Domingo Mazzoni serán juzgados por haber archivado las denuncias realizadas por familiares de víctimas en comisarías, por no investigar torturas evidentes en los cuerpos de los detenidos que eran llevados

10 Causa n° 40.1118/2000/TO1, seguida contra Manlio Torcuato Martínez, registro del Tribunal Oral Federal n° 1 de Tucumán.

11 Véase <www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/salta-la-camara-federal-confirmo-el-procesamiento-del-ex-juez-lona-por-encubrimiento-en-el-caso-del-gobernador-ragone>.

a sus despachos para ser indagados en el marco de la Ley Antisubversiva (20 840) y por el rechazo de hábeas corpus. A Córdoba y a Mazzoni se les imputan los delitos de incumplimiento de los deberes de funcionario público en la forma de abuso de autoridad, incumplimiento de la obligación de promover la persecución penal y encubrimiento por delitos cometidos en el centro clandestino que funcionó en la Brigada de Investigaciones en la provincia.

Otros avances se produjeron en La Rioja respecto del ex juez federal Roberto Catalán; en Mar del Plata contra la ex defensora oficial y ex jueza federal subrogante Ana María Teodori; y en Córdoba respecto del ex juez federal Miguel Ángel Puga, del ex secretario penal Carlos Otero Álvarez, de los ex defensores oficiales Ricardo Haro y Luis Molina y del ex fiscal federal Antonio Cornejo. A todos ellos se los está investigando por su responsabilidad en crímenes de lesa humanidad.

Responsabilidades de los actores empresariales en los crímenes de lesa humanidad

En diciembre de 2015, el CELS, el Área de Economía y Tecnología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y el Poder Ejecutivo nacional, a través del Programa Verdad y Justicia y de la Secretaría de Derechos Humanos, ambos dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, difundieron la investigación *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*.¹² El documento también fue presentado a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal.

El trabajo aporta evidencias sobre la responsabilidad de un sector del empresariado nacional y extranjero en las violaciones a los derechos humanos cometidas contra trabajadores durante la dictadura. Se compiló un listado inicial de poco más de 100 empresas cuyos trabajadores fueron víctimas de la represión del terrorismo de Estado, de las cuales se seleccionaron 25, de distintas actividades económicas y regiones del país, a las que el Ejército atribuyó importancia especial. Dichas compa-

12 *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado*, 2 ts., Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, noviembre de 2015, disponible en <www.sajj.gob.ar>.

ñas fueron las siguientes: Minera Aguilar, La Veloz del Norte, Grafanor y los ingenios Ledesma, La Fronterita y Concepción (noroeste argentino); Alpargatas, Molinos Río de la Plata, Swift, Propulsora Siderúrgica, Astillero Río Santiago y Petroquímica Sudamericana (cordones del sur bonaerense); Grafa, Ford, Mercedes Benz, Lozadur, Cattáneo, los astilleros Astarsa y Mestrina, Dálmine-Siderca y Acindar (norte y oeste de la provincia de Buenos Aires y sur de Santa Fe); FIAT (zona Centro); Las Marías (nordeste argentino); y Loma Negra y La Nueva Provincia (Buenos Aires). En la actualidad, casi todas estas empresas son investigadas en relación con estos hechos por el Poder Judicial.

El equipo de investigación describió los distintos aportes empresariales que habilitaron, exacerbaron o facilitaron la comisión de los delitos y determinó en qué cantidad de casos se produjeron cada uno de esos aportes. Las prácticas más frecuentes fueron, en nueve de cada diez casos, el despido, la renuncia forzada y el secuestro de obreros activistas. Le siguieron, en orden decreciente, la entrega a las fuerzas represivas de listas de delegados e información privada de los trabajadores; la presencia y la actividad militar de control, supervisión y amedrentamiento dentro de las fábricas; la designación de oficiales de las Fuerzas Armadas o de seguridad en cargos directivos en las empresas; la infiltración de agentes de Inteligencia entre los trabajadores; los operativos militares dentro de los predios fabriles; la presencia de cuadros empresariales en las detenciones, secuestros o torturas a sus trabajadores; la instalación de las fuerzas represivas dentro de las fábricas; el empleo de vehículos de la empresa en operativos de detención y secuestro; el control del ingreso a la planta por fuerzas militares; la intervención militar en conflictos a solicitud de los directivos de las empresas; la detención de trabajadores en el camino entre la empresa y su domicilio y, en uno de cada cuatro casos, el funcionamiento de campos clandestinos de concentración en establecimientos de la empresa.

Todos estos hechos impiden referirse a complicidad o participación en delitos cometidos por otros, ya que lo que existió fue responsabilidad de un sector patronal en los crímenes cometidos contra trabajadores. El economista e historiador Eduardo Basualdo consideró que esta caracterización constituye un salto cualitativo en el conocimiento de la participación empresarial en la dictadura, que destruyó la industria y el empleo y abrió paso a un nuevo patrón de acumulación de capital basado en la valorización financiera.

En las 25 empresas, la investigación identificó a casi 900 víctimas del terrorismo de Estado. De ellas, 354 permanecen desaparecidas, 65 fueron asesinadas y más de 450 fueron secuestradas y luego liberadas.

La mayoría eran trabajadores y ex trabajadores de esas empresas que habían participado de los procesos de conflicto y organización obrera previos al golpe de 1976.


La investigación encontró que en cinco de las empresas hubo entre 70 y más de 100 trabajadores víctimas de la represión: Astillero Río Santiago, Dálmine-Siderca, Acindar, Ingenio Ledesma y FIAT. En otras cinco, las víctimas fueron entre 30 y 40. En 14 empresas, entre 10 y 30. Y en el diario *La Nueva Provincia* se registraron dos víctimas.



Acindar

En los años previos al golpe de Estado, los trabajadores de la planta de Villa Constitución de la empresa siderúrgica Acindar protagonizaron un proceso de organización que los convirtió en uno de los principales exponentes del sindicalismo combativo.

En esta empresa hubo 95 víctimas de delitos de lesa humanidad: 18 asesinados, 8 desaparecidos y 69 detenidos y liberados. La mayoría de estos delitos ocurrió antes del golpe militar. Además, existía una estrecha relación entre los directivos de la empresa y los militares: en 1975 José Alfredo Martínez de Hoz era presidente del directorio; en 1976 pasó a desempeñarse como ministro de Economía y fue reemplazado en sus tareas en Acindar por el general Alcides López Aufranc, quien había recibido formación del Ejército colonial francés en la guerra contrarrevolucionaria.

Acindar puso una miríada de recursos a disposición del aparato represivo. La planta fue militarizada y funcionaron dentro de ella un destacamento policial y un centro clandestino de detención. Varios trabajadores relatan haber sido torturados en los “albergues de solteros” dentro del predio de la planta. Algunos fueron detenidos en su lugar de trabajo y la empresa aportó medios de transporte, dinero y los legajos de los trabajadores, además de otra información que posibilitó que se llevaran a cabo las detenciones. En 1975 Acindar había dispuesto que sus operarios realizaran los trámites de cédula de identidad y de un nuevo carnet de fábrica. Las fotos tomadas por la empresa en esa oportunidad fueron luego usadas por el personal represivo para los secuestros. 

Según registra la investigación, el ciclo represivo tuvo una primera etapa entre 1974 y el 24 de marzo de 1976. Los casos más visibles e intensos de esta fase fueron los de las empresas FIAT en Córdoba; los ingenios Concepción y La Fronterita de Tucumán, en vinculación con el Operativo Independencia; los casos del Ingenio Ledesma en Jujuy; y los que sucedieron en el cordón industrial de zona norte, en particular Acindar en Villa Constitución y, en menor medida, Dálmine-Siderca en Campana.

Una segunda etapa represiva, en la que hubo un salto cualitativo en intensidad, se inició con los masivos operativos militares en las fábricas desde el 24 de marzo de 1976 y se caracterizó por su impacto violento sobre los trabajadores en el primer año de la dictadura. Abarcó diversas formas de violencia en los lugares de trabajo, la prohibición de asambleas y reuniones y la profundización de las estructuras de vigilancia y control. Se extendió hasta 1979, cuando comenzó un relativo descenso del impacto represivo.

Las prácticas eran protagonizadas por figuras de distinta jerarquía en las empresas que se relacionaban con los diversos actores militares, en terrenos diferentes: capataces, jefes de áreas como Seguridad y Vigilancia, Relaciones Industriales o Laborales y Personal, jerárquicos como jefes de Producción o superintendentes de fábrica y, en algunos casos, miembros del directorio, accionistas o dueños.

El informe demuestra que estas acciones deben ser analizadas en el marco del proceso general de militarización de los establecimientos laborales, que llegó a implicar que se instalaran centros clandestinos de detención y tortura dentro de los espacios de trabajo. En cinco de las empresas relevadas, funcionaron lugares de reclusión, donde las víctimas fueron ilegalmente detenidas y sujetas a maltratos y torturas: una siderúrgica en Santa Fe (Acindar), una automotriz y un astillero en partidos del Gran Buenos Aires (Ford y Astillero Río Santiago), un ingenio azucarero en Tucumán (La Fronterita) y una empresa de transporte en Salta (La Veloz del Norte). Además, en algunos de los casos, esta represión se complementó con la presencia de los directivos de las empresas en el secuestro, el cautiverio y la tortura de los trabajadores. En este sentido, se destaca el caso de Marcos Levín, entonces dueño de La Veloz del Norte.

La instalación de centros clandestinos de detención y tortura dentro de las fábricas fue la variante más extrema de la militarización. La más utilizada –con particular énfasis desde el golpe– fue la de los operativos de gran despliegue de efectivos y de fuerza en los predios fabriles. Allí se desarrolló un amplio arco de prácticas empresariales que compren-


dieron las convocatorias explícitas a la intervención militar y la provisión de materiales decisivos para su desarrollo. La participación de las empresas en la logística represiva incluyó el aporte de recursos económicos para el mantenimiento de soldados; el financiero, para solventar gastos; el móvil, para transportar tropas y secuestrados; y el informativo, que nutrió la política represiva.



Ingenio La Fronterita

El ingenio azucarero La Fronterita, a 45 km de San Miguel de Tucumán, vivió en los años previos a la dictadura un proceso de recuperación sindical dirigido por sectores combativos. A través de su comisión directiva y del cuerpo de delegados, se llevaron adelante varios conflictos con la empresa por mejoras en las condiciones de trabajo.

Al menos 25 obreros fueron víctimas de crímenes de lesa humanidad: 2 asesinados, 9 desaparecidos y 14 secuestrados y liberados. Por lo menos 7 de ellos habían integrado la comisión directiva o el cuerpo de delegados del sindicato. Un trabajador secuestrado relató que mientras lo torturaban le dijeron: “A vos te mandan en cana tus patrones”. La empresa aprovechó la situación para reforzar el disciplinamiento y el control de los trabajadores y redujo de esta manera la conflictividad laboral. En paralelo, efectuó un aporte económico importante al Fondo Patriótico Azucarero creado durante el gobierno dictatorial de Antonio Domingo Bussi.

La empresa otorgó al plan represivo parte de su propiedad, que fue utilizada como centro clandestino de detención donde fueron torturados sus trabajadores. Al menos 11 de las víctimas estuvieron secuestradas en esas instalaciones, aunque también pasaron por ese lugar personas ajenas a la compañía. Un obrero que estuvo secuestrado allí recuerda que al ser liberado los militares le dijeron que los días de cautiverio se los debía pagar el ingenio. La empresa también aportó camionetas que fueron utilizadas para los secuestros. Además, varios trabajadores fueron secuestrados en propiedades del ingenio, sin que la empresa realizara denuncia ni manifestación alguna por lo sucedido. 

La investigación concluye que, en el ejercicio del poder represivo contra los trabajadores, las Fuerzas Armadas contaron en numerosas ocasiones


con el aporte de los dueños o el personal jerárquico de las empresas. En algunos hechos particulares, las figuras empresariales se encontraron en franca posición de iniciativa represiva (más de un 30%). En otros, explicitaron posiciones de fuerza mediante amenazas directas (36%). En la mayoría, estuvieron presentes en el lugar y en el momento de los secuestros y las torturas (52%).



Ford

Durante el período previo a la dictadura, los trabajadores de la empresa Ford, agremiados en el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor (SMATA), habían protagonizado conflictos con la empresa. Además, desempeñaron un papel clave en las jornadas de lucha contra los planes económicos de los ministros Celestino Rodrigo (1975) y Emilio Mondelli (1976) y se incorporaron a la Coordinadora Interfabril de Zona Norte, integrada también por los trabajadores de Laboratorios Squibb y de las fábricas Del Carlo y Terrabusi.

Por lo menos 37 trabajadores de la planta de General Pacheco de Ford fueron víctimas del terrorismo de Estado. La empresa se valió del contexto represivo para implementar una política de disciplinamiento con el fin de incrementar la productividad.

Durante la dictadura fue usual la presencia de militares en la fábrica. En el predio funcionaba un centro clandestino de detención donde fueron alojados y torturados los detenidos. Varios obreros fueron secuestrados en su lugar de trabajo. Además, cuadros empresariales confeccionaron en un papel con el logo de la empresa un listado de trabajadores que serían detenidos, que fue entregado a las fuerzas represivas, y facilitaron legajos de los empleados, fotografías y camionetas para efectuar los traslados. Varios trabajadores que fueron víctimas relataron que sus secuestradores les exhibieron la ficha de ingreso o la fotografía del legajo de la empresa que utilizaron para identificarlos. El jefe de seguridad de la planta llegó a participar de por lo menos un interrogatorio. 

Comisión de la Verdad sobre complicidades económicas y financieras

En noviembre de 2015, el Congreso de la Nación aprobó la Ley 27 217, que creó la Comisión Bicameral de Identificación de las Complicidades Económicas y Financieras durante la última dictadura. La ley dispone

una integración mixta con miembros del Poder Legislativo y de la sociedad civil. Su objetivo es elaborar un informe que debe analizar las características y las consecuencias de las políticas económica, monetaria, industrial, comercial y financiera adoptadas por el gobierno de facto e identificar a los actores económicos y técnicos que contribuyeron y/o se beneficiaron, aportando apoyo económico, técnico, político, logístico o de otra naturaleza.

La creación de la comisión recibió el apoyo de expertos y relatores independientes del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,¹³ de la Comisión Internacional de Juristas y de Amnistía Internacional.¹⁴ Es fundamental que su trabajo permita profundizar el conocimiento de lo que ocurrió dentro de las empresas y facilite el avance de las investigaciones judiciales contra empresarios y cuadros gerenciales que participaron de la represión contra trabajadores.

Causas judiciales que investigan la responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad

En los últimos años, se abrieron investigaciones judiciales sobre la responsabilidad de los dueños y/o directivos de empresas en la represión a trabajadores. La resistencia de sectores del Poder Judicial para avanzar en esa línea investigativa es notable y ha producido en los primeros meses de 2015 algunas resoluciones regresivas.

Así, el juez subrogante Claudio David Pontet dictó la falta de mérito del empresario Vicente Massot, dueño del diario *La Nueva Provincia*, en la causa que investiga el asesinato de los obreros gráficos Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola, y los aportes efectuados por aquel medio al ocultamiento de los secuestros, las torturas y los homicidios de 35 personas. Además, la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal tomó la misma decisión respecto a Carlos Pedro Blaquier y Alberto Lemos, del Ingenio Ledesma, en la causa que investiga el aporte de camionetas de propiedad de la empresa que fueron utilizadas por las fuerzas represivas para secuestrar y trasladar a gran cantidad de personas, entre ellas, a obreros del ingenio. Además, la Cámara Fe-

13 Véase <www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16733&LangID=E>.

14 Véase <www.amnistia.org.ar/noticias-y-documentos/archivo-de-noticias/argentina-134>.

deral de Apelaciones de la ciudad de Buenos Aires confirmó que los directivos de los diarios *Clarín*, Ernestina Herrera de Noble y Héctor Magnetto, y de *La Nación*, Bartolomé Mitre, por ahora no deberán prestar declaración indagatoria en la causa “Papel Prensa”.

En la segunda mitad del año, se inició el primer juicio oral a un empresario por delitos de lesa humanidad, Marcos Levín, dueño de la empresa de transporte La Veloz del Norte, en el que declaró como testigo el presidente del CELS. Durante los años setenta, en la firma tuvo lugar un proceso de conflictividad creciente, con reclamos obreros y fuerte resistencia por despidos injustificados, que fue truncado por el secuestro y la tortura de varios trabajadores en enero de 1977. Levín está acusado de instigar los tormentos que padeció Víctor Cobos, delegado gremial. Tanto el juez de instrucción como la Cámara Federal de Apelaciones de Salta sostuvieron que, si bien las 15 detenciones que fueron acreditadas en la causa son ilegales, sólo el caso de Cobos configuró un crimen de lesa humanidad, en función de su actividad gremial y la persecución de la que era víctima antes del secuestro. El criterio que excluye a los restantes 14 trabajadores es incorrecto, pues exigir que se acredite que la víctima tenía actividad gremial para considerarla como tal es aplicar un estándar diferente al del resto de las causas por delitos de lesa humanidad. Esta resolución fue recurrida por el fiscal mediante un recurso extraordinario federal interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Los secuestros fueron realizados a raíz de una denuncia por supuestas “defraudaciones reiteradas” hecha por Levín en enero de 1977. En sus alegatos las acusaciones señalaron que Levín creó las condiciones favorables para el accionar represivo y proveyó información sobre los trabajadores, vehículos de la línea y automóviles de la empresa que se utilizaron para los secuestros y traslados. Y que también brindó personal para llevar detenidos que se encontraban en Tucumán, instalaciones para los secuestros y recursos económicos y dádivas al personal policial para que reprimiera a los trabajadores. El juicio concluyó en marzo de 2016 con un veredicto condenatorio para el empresario y los agentes de la policía provincial Víctor Hugo Almirón, Víctor Hugo Bocos y Víctor Enrique Cardozo. Levín fue condenado a 12 años de prisión como partícipe necesario de los delitos de privación ilegítima de la libertad agravada y tormentos agravados. Es el primer caso en el país de una condena contra un empresario por delitos de lesa humanidad cometidos contra trabajadores

a su cargo.¹⁵ En octubre de 2015, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de La Plata dictó sentencia en la causa “Vaňek, Antonio y otros s. infracción al art. 144 bis inc. 1”.¹⁶ El fallo condena a varios miembros de las fuerzas represivas a penas de prisión por el delito de genocidio. Esta sentencia incluyó disposiciones relacionadas con la memoria y la reparación laboral a los trabajadores de las empresas Astillero Río Santiago, YPF, Propulsora Siderúrgica y el frigorífico Swift que fueron víctimas del terrorismo de Estado. Por ejemplo, ordenó que Astillero Río Santiago mantenga la remuneración económica a los trabajadores y a los familiares con derecho a pensión, hasta que puedan acceder de manera efectiva a la jubilación. Los jueces también dispusieron la corrección de los legajos de los trabajadores de esas empresas, “para dejar constancia de los verdaderos motivos del cese de la relación laboral”. Y exhortaron a las autoridades de varias empresas a que “permitan erigir en sus instalaciones un monumento recordatorio de los hechos ocurridos con los trabajadores de esas empresas durante la época de los hechos que fueron objeto de este proceso”, y a las de Astillero Río Santiago a que faciliten “la señalización del lugar en el que se encuentra el monumento recordatorio”, en ambos casos con la participación de las víctimas.

La discusión internacional sobre la responsabilidad de los actores económicos

La responsabilidad de los actores económicos en las violaciones a los derechos humanos ha motivado discusiones en distintos foros internacionales. La necesidad de indagar esas responsabilidades y complicidades se refleja en iniciativas de distintos órganos de derechos humanos que integran las Naciones Unidas.

En 2011 el Consejo de Derechos Humanos aprobó la Resolución 17/4¹⁷ por la que adoptó los “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones

15 Véase <www.cij.gov.ar/nota-20568-Lesa-humanidad--condenaron-a-los-cuatro-acusados-en-un-juicio-oral-en-la-provincia-de-Salta.html>.

16 Sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de La Plata, en la causa n° 17/2012/TO1, caratulada “Vaňek, Antonio y otros s. infracción al art. 144 bis inc.1”, 19/10/2015; veredicto disponible en <www.cij.gov.ar/nota-18519-Lesa-humanidad--condenaron-a-los-ocho-acusados-en-un-juicio-oral-en-La-Plata.html>.

17 Consejo de Derechos Humanos, Resolución A/HRC/RES/17/4. Esta resolución fue patrocinada por la Argentina, Noruega, Ghana y Rusia.

Unidas para ‘proteger, respetar y remediar’”,¹⁸ estableció un Grupo de Trabajo sobre la cuestión (GT), integrado por cinco expertos independientes que deben dar seguimiento a la aplicación de los Principios. También dispuso la creación de un foro anual para examinar las tendencias y los problemas de aplicación de los Principios Rectores y promover el diálogo y la cooperación acerca de estas cuestiones.

Además, el inicio de un ámbito intergubernamental para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas en el derecho internacional de los derechos humanos evidencia el interés por indagar y establecer responsabilidades. Este proceso se inició por mandato de una Resolución del Consejo de Derechos Humanos aprobada en la sesión 26° de 2014¹⁹ y tuvo su primera sesión en julio de 2015. Fue celebrado por amplios sectores del ámbito de los derechos humanos, movimientos sociales, comunidades afectadas y organizaciones de la sociedad civil “convencidos de la necesidad de mejorar el marco jurídico internacional para proteger los derechos humanos en el contexto de las operaciones empresariales y de la necesidad urgente de mejorar el acceso a la justicia, los mecanismos de recurso y las reparaciones para las víctimas y de detener los abusos de derechos humanos por parte de las compañías”.²⁰ Los principios, alcances y elementos del instrumento serán los temas de las futuras sesiones del GT.

Los principios rectores, el GT y el foro anual coexisten con la iniciativa del Tratado. De hecho, durante la sesión en la que se aprobó la creación del GT para la elaboración del Tratado, el mandato fue extendido por tres años, con la indicación de que durante 2015 se

18 Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, John Ruggie, “Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para ‘proteger, respetar y remediar’”. Presentados por el Representante Especial junto a su informe final al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/17/31) y luego adoptados por la Resolución 17/4, del 16 de junio de 2011, disponible en <www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf>.

19 Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/RES/26/9. La Resolución fue patrocinada por Ecuador, Bolivia, Cuba, Sudáfrica y Venezuela.

20 Declaración de la “Alianza por el Tratado. Movimiento global por un tratado vinculante”. La declaración fue firmada por más de 400 organizaciones y más de 700 personas de todo el mundo, disponible en <www.treatymovement.com>.

ponga en marcha un proceso inclusivo y transparente de consulta con los Estados, abierto a otros interesados, con el fin de explorar y facilitar el debate sobre medidas de carácter práctico y jurídico tendientes a mejorar el acceso de las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales a la reparación, por vía judicial y extrajudicial, incluidos los beneficios y limitaciones que tendría un instrumento jurídicamente vinculante.²¹

2. Debates en torno a las políticas de memoria, verdad y justicia

Con el inicio de la campaña electoral de 2015, se intensificaron los planteos dirigidos a cuestionar el proceso de memoria, verdad y justicia. Podemos identificar algunos ejes para ordenar estos cuestionamientos:

1. el aprovechamiento del escenario electoral como oportunidad para instalar el paradigma de “la reconciliación” como alternativa superadora a los juicios;
2. la estigmatización del proceso de justicia como ejercicio de venganza y secuela de una lógica de enfrentamiento;
3. la impugnación al modo en que se llevan adelante los juicios y la pretensión de convertir a los condenados, procesados e imputados en víctimas;
4. la oposición entre justicia y verdad;
5. la relativización del terrorismo de Estado y la instalación de una agenda de “verdad completa”.

El diario *La Nación* funcionó como un núcleo ordenador de esos planteos, junto con ciertos sectores de la Iglesia católica y algunas universidades privadas. En agosto, en un editorial titulado “Les a venganza”, el matutino cuestionó los juicios por delitos de lesa humanidad: “No está de más continuar alertando respecto de cómo el objetivo de impartir justicia se diluye cuando la ideologización o el fraudulento armado de causas se constituyen en andamiaje del odio y la venganza en

21 Resolución A/HRC/26/L.1, párr. 8.

una sociedad”.²² En la misma semana, el obispo de San Isidro, Jorge Casaretto, en un debate organizado por la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA), expresó que, pasadas las elecciones, la sociedad “debe exigir a las fuerzas políticas que avancen con la agenda de la reconciliación y la verdad completa”.²³ Distinguió los componentes del proceso de memoria, verdad y justicia en la Argentina como términos de una suma negativa: “Cuanto más justicia aplicamos, parece que menos verdad recuperamos y cuanto más verdad queremos recuperar, más suaves tenemos que ser con la justicia aplicada”.²⁴

Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas y el CELS le pidieron a la Conferencia Episcopal Argentina una aclaración sobre las declaraciones del obispo Jorge Casaretto. Señalaron que “el derecho a la verdad es inseparable del derecho a la justicia y de ningún modo puede ser considerado como una alternativa a la obligación de investigar, procesar y castigar” y que “Verdad y justicia no son ‘opciones’ frente a las cuales el Estado tiene que elegir, sino obligaciones que debe cumplir en conjunto”.

En respuesta, el Episcopado católico desautorizó al obispo Casaretto: “la reconciliación no es un borrón y cuenta nueva y menos impunidad”, dijo en una carta.

El encuentro en la UCA había sido anticipado por el diario *La Nación* como una iniciativa de la Iglesia católica: “Un paso en favor de la reconciliación y el perdón para que el país supere la lógica del enfrentamiento que caracterizó a la violencia política de los años setenta, cuyas secuelas se extienden hasta hoy”.²⁵ Unos días más tarde, ese debate fue celebrado como “un hecho de trascendencia histórica” en un editorial del mismo diario que reivindicó las leyes de impunidad y los indultos como “pasos en búsqueda de la pacificación”.²⁶

22 Editorial “Les a Venganza”, *La Nación*, 3 de agosto de 2015.

23 “Hoy, ninguna fuerza política habla de reconciliación, es un tema tabú en las elecciones”, *Infobae*, 5 de agosto de 2015, disponible en <www.infobae.com/2015/08/05/1746501-hoy-ninguna-fuerza-politica-habla-reconciliacion-es-un-tema-tabu-las-elecciones>.

24 Íd.

25 “Impulsa la Iglesia una iniciativa a favor de la reconciliación”, *La Nación*, 5 de agosto de 2015.

26 Editorial “Memoria y reconciliación”, *La Nación*, 16 de agosto de 2015.




El aporte de la justicia a la verdad

La causa “ESMA Unificada” abarca a 789 víctimas y a 55 imputados entre miembros de la Marina, la Prefectura Naval, el Ejército, la Policía Federal y civiles. Este juicio muestra la importancia que tienen los procesos judiciales para la reconstrucción de la verdad. Para el CELS tiene especial importancia ya que es el primer juicio que investiga la desaparición de Mónica Mignone, hija de uno de sus fundadores.

Durante el desarrollo del juicio, se desentrañaron la burocracia y la operatoria de los vuelos de la muerte y el lugar central del Comando de Operaciones Navales como proveedor de recursos materiales y de personal. También fueron identificados algunos de los pilotos y se reconstruyeron estructuras de funcionamiento que permitirán determinar a otros responsables. Por ejemplo, la inclusión de guardias entre los imputados terminó de exhibir la cadena de mandos y la imputación de los médicos reveló que la maternidad clandestina que funcionó en la ESMA tenía una infraestructura que incluía al Departamento de Sanidad y al Hospital Naval, lo que permite continuar la investigación de otras responsabilidades.

El juicio también permitió la reconstrucción del funcionamiento de los anexos de la ESMA, con las mismas condiciones de cautiverio que el Casino de Oficiales. La inspección ocular a la isla El Silencio, realizada durante el debate oral, profundizó el conocimiento que se tenía sobre la relación de la Iglesia católica con la dictadura y su responsabilidad en los crímenes.

La investigación judicial también permitió conocer las distintas etapas del funcionamiento de la ESMA y el modo en el que el plan represivo se fue adaptando a distintas coyunturas y necesidades del gobierno militar. Por ejemplo, a partir de 1979, cuando ya las organizaciones político-militares estaban diezmadas, desde la ESMA se instrumentó la persecución a los opositores exiliados y a quienes intentaban volver al país, en especial a los militantes de Montoneros. También se reconstruyó cómo funcionaba la estructura represiva triangular entre la ESMA, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada argentina en París para enfrentar “la campaña antiargentina”. Con este fin se pretendía replicar el Centro Piloto de París en otros puntos de Europa.

El juicio de la causa “ESMA Unificada” muestra que las búsquedas de verdad y de justicia no son contradictorias, sino complementarias. 

Los planteos relativos a la impunidad que realizaron esos sectores no incluyeron una reivindicación explícita del terrorismo de Estado, como sí había ocurrido en otras coyunturas. Sin embargo, efectuaron un cuestionamiento ideológico, político y jurídico al proceso de justicia, al que consideran un ejercicio de venganza. De modo implícito, se reivindica la teoría de los dos demonios para reclamar equidad en el reproche penal y el reconocimiento “de las víctimas de ambos sectores”. Así lo formulaba un editorial de *La Nación*:

Mientras miles de oficiales, suboficiales, policías y civiles fueron sometidos injustamente a juicio y encarcelados, no hubo ni hay, en cambio, juicios ni condenas para los asesinos y cómplices necesarios de los grupos terroristas. Antes bien, todavía hoy algunos ocupan cargos de gobierno y hasta son considerados como luchadores por la recuperación de la democracia en lo que constituye un colmo de hipocresía histórica.²⁷

Ante este conjunto de intervenciones públicas, se produjo un pronunciamiento crítico por parte de más de 400 académicos, muchos de ellos investigadores de la historia reciente argentina, que trabajan en universidades de todo el país y del extranjero. Bajo el título “La democracia se construye con verdad y con justicia”, el documento manifiesta su preocupación por los editoriales del diario *La Nación* y las conferencias organizadas por aquellas universidades. El texto subrayó que “las políticas públicas para procesar las violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos han abarcado esfuerzos reconocidos en el país y a escala internacional” y advirtió sobre “la posibilidad más vasta de que se modifiquen los consensos sociales en cuanto a la condena de la violencia de Estado”.

El interés por instalar públicamente la demanda de impunidad se hizo todavía más tangible un día después del balotaje por el que Mauricio Macri fue elegido presidente. El diario *La Nación* retomó sus planteos en tono de ultimátum en un editorial titulado “No más venganza”, considerando que el cambio de contexto generaba las condiciones para su recepción: “La elección de un nuevo gobierno es momento propicio

27 Íd.

para terminar con las mentiras sobre los años setenta y las actuales violaciones de los derechos humanos”. Los dueños del periódico plantearon que existían dos cuestiones urgentes para resolver:

Una es el vergonzoso padecimiento de condenados, procesados e incluso de sospechosos de la comisión de delitos cometidos durante los años de la represión subversiva y que se hallan en cárceles a pesar de su ancianidad. Son a estas alturas más de trescientos los detenidos por algunas de aquellas razones que han muerto en prisión, y esto constituye una verdadera vergüenza nacional. [...] En segundo lugar, de modo paralelo, han continuado actos de persecución contra magistrados judiciales en actividad o retiro.²⁸

Sin embargo, en un hecho inédito, algunos periodistas de *La Nación* comenzaron el mismo día por la mañana a tomar distancia pública del texto a través de redes sociales. Esa tarde una asamblea de periodistas y reporteros gráficos del diario, de la que participaron incluso algunos secretarios de redacción, hizo público un comunicado de repudio al editorial:

Los trabajadores de La Nación S. A. le decimos NO al editorial que, con el título “No más venganza” se publicó hoy, lunes 23 de noviembre de 2015, en la página 32 del diario.

Quienes trabajamos en el diario La Nación, en las revistas que edita la empresa, en las versiones online de todos los productos periodísticos, entendemos que la vida democrática implica la convivencia de distintas ideas, proyectos e identidades políticas. Convivimos entre estas paredes trabajadores que expresamos esa diversidad y desde nuestras diferencias construimos un sentido común.

Desde esa diversidad rechazamos la lógica que pretende construir el editorial de hoy, que en nada

28 Editorial “No más venganza”, *La Nación*, 23 de noviembre de 2015.

nos representa al igualar a las víctimas del terrorismo de Estado y el accionar de la Justicia en busca de reparación en los casos de delitos de lesa humanidad con los castigos a presos comunes y con una “cultura de la venganza”.

Los trabajadores del diario La Nación decimos SÍ a la DEMOCRACIA, a la continuidad de los juicios por delitos de lesa humanidad y decimos NO al OLVIDO.

Por MEMORIA, VERDAD y JUSTICIA

El texto completo fue publicado en el diario en una nota que reconoció que el editorial había suscitado numerosas críticas, “tanto en ámbitos políticos como en distintos medios periodísticos. Entre estos últimos está buena parte del propio *staff* del diario, cuya asamblea de trabajadores promovió una declaración y la foto que aquí se publica”.²⁹ La imagen mostraba una nutrida asamblea sosteniendo carteles que decían: “Yo repudio el editorial”.

Además, el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) emitió un comunicado en el que expresó:

Si bien el medio tiene su derecho a publicar sus editoriales, sobre el contenido del artículo editorial, FOPEA comparte las discrepancias de los periodistas del diario que así se manifestaron, por redes sociales e incluso en una asamblea.

Ante estas inesperadas reacciones, *La Nación* hizo una exégesis de su propio texto y explicó:

En rigor, el editorial no aboga por suspender los juicios sobre violaciones a los derechos humanos que se están llevando a cabo ni reivindica a genocidas. Por el contrario, condena al terrorismo de Estado, al tiempo que también cuestiona a grupos terroristas que actuaron en los años setenta. El edi-

29 “Fuerzas repercusiones por un editorial de *La Nación*”, *La Nación*, 23 de noviembre de 2015.

torial expresa la necesidad de resolver “la situación de padecimiento de condenados, procesados e incluso de sospechosos de la comisión de delitos cometidos durante los años de la represión subversiva y que se hallan en cárceles a pesar de su ancianidad” y a que se ponga fin a “actos de persecución” contra magistrados judiciales en actividad o retiro.³⁰

Consultado sobre el contenido del editorial en su primera conferencia de prensa como presidente electo, Macri contestó que durante su gobierno “la justicia tendrá total independencia para continuar con su tarea”, en referencia a las causas por crímenes de lesa humanidad.³¹ Este primer posicionamiento desmintió especulaciones sobre que el nuevo gobierno podría impulsar algún tipo de amnistía, pero expresó más un compromiso con la no interferencia en las tareas del Poder Judicial que con la continuidad del proceso de memoria, verdad y justicia como política de Estado.

Al conjunto de reproches a los juicios penales en curso por parte de sectores minoritarios, se sumaron algunos pronunciamientos tendientes a relativizar la magnitud y cualidad de los crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado, como los expresados por el ministro de Cultura de la ciudad de Buenos Aires, Darío Lopérfido, y gestos públicos de mayor empatía con el desarrollo de una agenda de “verdad completa”, como el encuentro en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) del secretario de Derechos Humanos, Claudio Avruj, con el Centro de Estudios Legales sobre el Terrorismo y sus Víctimas (CELTIV), que considera que la acción de las organizaciones político-militares de los años setenta debe ser considerada como terrorismo.

Las declaraciones de Lopérfido fueron desautorizadas públicamente por el jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, el secretario de Derechos Humanos de la Nación y el presidente Mauricio Macri. Organizaciones de derechos humanos y un frente de artistas impulsa-

30 Íd.

31 Véanse <www.lanacion.com.ar/1848124-mauricio-macri-la-justicia-va-a-tener-libertad-para-ir-a-fondo-y-que-no-haya-impunidad> y <www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/juicios-de-lesa-la-justicia-tendra-independencia-para-continuar-su-tarea-10628.html>.

ron un pedido de renuncia que obtuvo más de 8000 adhesiones y el reclamo por su renuncia fue uno de los ejes del documento leído en el acto conmemorativo del 40° aniversario del golpe, además de tener una presencia significativa en la plaza ese día. Por otra parte, aunque en entrevistas periodísticas, Avruj negó que el gobierno sostenga la teoría de los dos demonios y dijo que “cuando se habla de políticas de memoria, verdad y justicia se juzga al Estado porque es el que incumple y profana los derechos humanos”, el presidente Macri, tanto en el discurso de inauguración de las sesiones legislativas el 1° de marzo como en el acto de homenaje a las víctimas en el Parque de la Memoria realizado en ocasión de la visita del presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, el 24 del mismo mes, utilizó una fórmula más ambigua: “Nunca más a la violencia política, nunca más a la violencia institucional”, y en ningún pasaje se refirió al “terrorismo de Estado”.

De todos modos, las respuestas que surgieron frente a los diferentes cuestionamientos que se realizaron a los juicios permiten valorar que este proceso ha tenido, a lo largo de su historia, contribuciones múltiples: de los organismos de derechos humanos, que han sido su sostén principal, y también de los diferentes gobiernos constitucionales; de los distintos partidos políticos; de todos los poderes del Estado y de amplios sectores de la sociedad. Este carácter de construcción colectiva y plural es la mejor expresión de su legitimidad y el reaseguro más sólido para su continuidad.